

Ayuntamiento de Cañete la Real

Expediente n.º: 614/2025

Bando de Alcaldía-Presidencia

Procedimiento: Juzgado de Paz

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. Andrés Morón Barquero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que en los Juzgados de Paz de municipios de menos de 7.000 habitantes, el Ayuntamiento nombrará una persona idónea para el desempeño de la Secretaría y lo comunicará al Ministerio de Justicia para su aprobación.

Que de conformidad con el artículo 51 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, en los juzgados de paz se prestará el servicio por el personal dependiente del ayuntamiento, sin perjuicio de la normativa aplicable al ejercicio de su función.

Para la designación de persona idónea, se abre un plazo de diez días naturales para que las personas que estén interesadas lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en las dependencias del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Lo que se publica para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.: Andrés Morón Barquero.

